Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 858

XI RS - Central
11275

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 696, DEL 30 DE JULIO DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - PLURIANUAL, CONVOCADA POR LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – CENTRAL.

Asunción, 31 de AGOSTO de 2012

VISTA:

La Resolución S.G. N° 696, de fecha 30 de julio de 2012 *"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - Plurianual, convocada por la Undécima Región Sanitaria – Central"*; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 8 de agosto de 2012, la Directora de la XI Región Sanitaria – Central, solicita la rectificación de la Resolución S.G. N° 696/12, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/12 "Adquisición de Alimentos para Personas" – Plurianual.

Que el Comité Evaluador conformado por el C.P. Alcides Velázquez, Administrador Regional; la Sra. Maby González Lesmo, Encargada de la Sub UOC N° 11; la Prof. Rocío Ibarra, Jefe de Licitaciones, y los representantes de Hospitales; la Lic. Belén Rojas, Nutricionista del Hospital Distrital de Itá; Fidelina Florentín, por el Hospital Distrital de Itá; el Sr. Walter Centurión, Jefe de SUOC del Hospital Distrital de Villeta; la Lic. Viviana Segovia, Nutricionista del Hospital Distrital de Villa Elisa; el Sr. Pablo Paniagua, Representante del Hospital del Indígena, todos ellos designados por Resolución XI R.S. N° 07/12, de fecha 16 de abril de 2012, se reúnen en fecha 01de agosto de 2012, y se elabora un Acta de Rectificación de la Adjudicación, en la que recomiendan rectificar las cantidades inicialmente adjudicadas en la Resolución S.G. N° 696/12, ajustando los montos conforme a las cantidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los ítem 26: Costilla Vacuna, 43: Fideo cinta grueso, 44: Fideo spaguetti grueso, 114: Zapallo; variando de esta manera los montos totales adjudicados a los oferentes FRAN-CAR S.R.L., DESPASA, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., respectivamente.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2155, de fecha 27 de agosto de 2012, ha expresado su parecer favorable a la rectificación solicitada.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar los Artículos 1° y 3° de la Resolución S.G. N° 696 de fecha 30 de julio de año 2012, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°. *Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01112 "Adquisición de Alimentos para Personas" – Plurianual, para la Undécima Región Sanitaria – Central, de acuerdo con el siguiente detalle:*

EMPRESA	ITEM ADJUDICADOS	MONTO
FRAN-CAR S.R.L.	10, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 26, 27, 31, 33, 34, 50, 54, 55, 57, 59, 62, 63, 66, 68, 71, 73, 81, 83, 84, 87, 95, 96, 97, 107, 113	771.785.730
LA COMERCIAL ASUNCENA	1, 2, 4, 9, 20, 21, 22, 32, 61, 74, 77, 80, 82, 85, 90, 92, 98, 105, 106, 114.	282.517.460
PASTAS LA CRIOLLA	6, 8, 12, 25, 29, 45, 46, 47, 51, 52, 58, 64, 72, 75, 78, 79, 88, 91, 93, 99, 108	270.472.234
DESPASA	11, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 53, 65, 69, 70, 102, 103, 104, 109.	89.665.720
2 DE JULIO COMERCIAL	3, 7, 49, 100, 110, 111, 112	34.825.100
Total General		**1.449.266.244**

SON GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO".

"Artículo 3°. *Imputar de los montos resultantes de la presente licitación al Objeto de Gasto correspondiente, con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y el saldo pendiente está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio fiscal 2013, conforme con el siguiente detalle:*

TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Perteneciente a los Servicios	Monto total adjudicado
2	001	11	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Undécima Región Sanitaria	337.666.440
2	002	09	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital del Indígena	402.850.950
2	002	12	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Itá	288.017.539
2	002	13	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Villeta	212.892.960
2	002	20	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Villa Elisa	154.659.250
2	002	21	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Itauguá	53.179.105

Artículo 2°. Determinar que los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 696/2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/jmba/lbm